



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	LAURA JANNETH MARTINEZ OSPINA
Demandado	ALMACÉN BREMEN SUCESORES DE ERNESTO GOMEZ Y CIA S.A.
Radicado	05001310501620200023300
Auto Interlocutorio No.	9
Decisión/Temas	Avoca conocimiento - resuelve medida cautelar – fija fecha.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Mediante memorial allegado por el apoderado de la parte demandante el 11 de mayo de 2022, se solicita la medida cautelar consistente en “Imponer caución entre el 30% y el 50% del valor de las pretensiones de la demanda de la referencia a la empresa ALMACÉN BREMEN SUCESORES DE ERNESTO GÓMEZ Y CIA S.A. Nit. 800.183.978-4 a fin de garantizar las resultas del proceso.”

En consecuencia, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia especial prevista en el artículo 85-A del CPT y de la SS., el día **JUEVES VEINTISÍS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)**. Oportunidad dentro de la cual las partes presentarán las pruebas acerca de la situación alegada, y se resolverá sobre la solicitud.

De no ser recurrida la decisión que se adopte en la audiencia antes indicada, la diligencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S., se celebrará el día dos (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), y la establecida en el artículo 80 del mismo Estatuto Procesal, el día OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la audiencia del artículo 77 del C.P del T y la S.S acarreará las sanciones señaladas en tal artículo.



Conforme con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/person/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBdI9mogQfAqsgRGWfa_bq7w?e=VbtSxX

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

lauramartinez213@gmail.com
hroldan@conocimientolegal.com
contabilidad@bremeninstitucional.com
cgomezd@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 002 del
19/01/2023
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf0881ed856880789f3c348eb6b665f53f71df3d1e94b7409ac0941db22f469**

Documento generado en 18/01/2023 04:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>